

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E15

CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 1941



ACTA DE LA SESIÓN N.º E15¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Denegada solicitud de inscripción al Sr. Bolívar Aguilar Soto.</u>	2
2.-	<u>ESCUELA DE AGRICULTURA. Elección del Sr. Manuel María de San Román como delegado ante la Universidad.</u>	2
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud del Sr. Raúl Morales Moya para extender título universitario.</u>	2
4.-	<u>FACULTAD DE DERECHO. Juramentación de estudiantes.</u>	3
5.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramientos de profesores para las Escuelas de Letras y de Ciencias.</u>	3
6.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Recaudación para el Fondo del Seguro del Retiro.</u>	3
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del pago de dieta al Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro como Presidente del Consejo Universitario.</u>	3
8.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramientos del contador Mario Solera Flores y del auxiliar escribiente don Rogelio Sotela Montagné.</u>	3
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Traslado de solicitud de devolución de dinero al Colegio de Abogados.</u>	3
10.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del presupuesto de las Escuelas y la Rectoría.</u>	3

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Décima quinta sesión extraordinaria verificada en el Salón de la Rectoría a las dieciséis horas del veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia del señor Ministro de Educación Licenciado Tinoco Castro, con asistencia del señor Rector Licenciado Alvarado Quirós y de los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias así: por la Escuela de Derecho Licenciado Martín; por la Escuela de Farmacia Licenciado González; por la Escuela de Ingeniería Ingeniero Tinoco; por la Escuela de Letras Doctor Volio; por la Escuela de Ciencias Profesor Torres; por la Escuela de Bellas Artes señorita Ángela Castro Quesada. Estuvo presente el Secretario Licenciado Sotela.

ARTICULO 01. Visto el informe, digo, el expediente creado a instancia del señor Bolívar Aguilar Soto, quien manifiesta en escrito de primero de marzo corriente que depositó en el Banco Nacional los derechos de matrícula y que aportará el Título de Bachiller en Ciencias y Letras del Instituto de Alajuela, a fin de que se practique en los libros correspondientes su inscripción como alumno del primer año de la Escuela de Derecho. Acompaña recibo por la suma de cuarenta colones y considerando: que el Reglamento de los Colegios de Segunda Enseñanza autoriza la expulsión de los alumnos que cometan faltas graves a la moral, o delitos contra la propiedad, o constituyan con su conducta un mal ejemplo para los otros alumnos, o comprometan con ella la reputación del Colegio (Artículos 7°. incisos 6 y 7, y 73 y 76). Considerando: que el Reglamento Interior del Colegio de Abogados vigente declara suspendido de sus derechos como profesional a quien hubiere sido llamado a juicio por acto motivado de prisión o enjuiciamiento, mientras no hubiera sido rehabilitado por el propio Colegio (Artículo 6 de su Reglamento). Y considerando: que el Reglamento de la Escuela de Derecho exige como acto previo al Conferimiento de Título de Bachiller en Leyes o de Licenciado o de Notario Público, el levantamiento de una información de vida y costumbres; y considerando: que todo ello concurre a demostrar que la Universidad de Costa Rica tiene derecho a denegar la admisión a sus aulas o de retirar de ellas a quienes considere acreedores a tales sanciones, por razones de orden moral. Y considerando: que según informe rendido por el señor Secretario del Colegio de Farmacia, el petente fue expulsado de esa corporación por los motivos que en el informe se expresan; y según certificación del señor Jefe del Registro Judicial y de Delincuentes ha sido penado en varias ocasiones. Por tanto, el Consejo Universitario acuerda por unanimidad de votos, denegar la inscripción solicitada por el señor Aguilar y que la Secretaría lo comunique así al interesado, a quien se hará la devolución de los cuarenta colones enterados por él en la cuenta de la Universidad.

ARTICULO 02. El señor Subdirector de la Escuela de Agricultura notifica que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad, se llevó a cabo la votación para elegir al estudiante que ha de ser su Delegado ante la Universidad y que esa elección recayó en don Manuel María de San Román Ch. alumno del cuarto año de dicha Escuela.

ARTICULO 03. Vista la solicitud de don Raúl Morales Moya para que se le extienda título universitario de contador mercantil, se acordó contestarle que la Universidad no tiene aún Escuela de Contadores Mercantiles y que por consiguiente, no otorga esos títulos.

ARTICULO 04. Comunicado por la Secretaría de la Escuela de Derecho que les fue conferido el grado de Bachiller en Leyes, a los señores Alvaro Torres Vicenzi y Nilo Rodríguez Zamora en sesiones verificadas a las veinte horas de los días 12 y 13 de marzo corriente. Se acordó señalar para recibirles el juramento de ley, la sesión próxima, que se verificará a las dieciséis horas del veintiocho de este mes en el Salón de la Rectoría.

ARTICULO 05. De la terna presentada por los señores Decanos de Letras y Ciencias para nombrar profesores de Geografía, Matemáticas y Cartografía en la Escuela de Letras y de Ciencias Biológicas y Física-Químicas en la de Ciencias, se designó al señor Ingeniero don Federico Páez y a los señores Ingenieros don Renán Méndez y don Armando Kikut, respectivamente, para ocupar esas posiciones. Asimismo se nombra, de la terna presentada para ocupar el profesorado de lengua inglesa en la Escuela de Ciencias, al profesor don Joaquín Vargas Méndez.

ARTICULO 06. Se acuerda que se recaude desde este mes de marzo el cinco por ciento en los sueldos de los profesores y miembros del Consejo Universitario con destino al fondo del Seguro de Retiro que previene la Ley Orgánica de la Universidad.

ARTICULO 07. A moción del señor Decano de la Facultad de Ciencias se acuerda pagar una dieta de cuarenta colones por sesión del Consejo Universitario al Licenciado don Luis Demetrio Tinoco Castro en su calidad de Presidente del Consejo. El acuerdo rige desde esta fecha. En este acto estuvo ausente el Licenciado Tinoco.

ARTICULO 08. Se acuerda dividir en dos porciones el sueldo asignado al auxiliar nombrado en el Artículo Segundo de la Sesión del siete de enero de este año, a fin de que haya un Contador de la Universidad y un oficial escribiente de la Secretaría y se nombra para contador a don Mario Solera y para auxiliar escribiente a don Rogelio Sotela Montagné, quienes ganarán un sueldo mensual de setenta y cinco colones cada uno.

ARTICULO 09. En la solicitud de don Jorge Alvarado Piza para que se le devuelva la suma de trescientos colones que había depositado para verificar sus exámenes de Licenciado en Leyes, ya que no se llevaron a cabo, el Consejo acordó que pasara este asunto al Colegio de Abogados para que allí se gire esa suma al señor Alvarado Piza.

ARTICULO 10. Se aprueban definitivamente los presupuestos de las varias Escuelas Universitarias y de la Rectoría que se detallan al final de esta acta, la cual se tiene por aprobada definitivamente.

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
PERIODO 1941-1942.**

<u>Dirección General</u>	<u>Al mes</u>	<u>Al año</u>
Personal Administrativo	¢ 1.650	¢ 19.800
Biblioteca Universitaria		3.000
Escuela de Derecho	¢ 1.200	
Escuela de Farmacia	1.200	
Escuela de Ciencias	<u>600</u>	
	¢ 3.000	
Eventuales		¢ 5.000
<u>Escuela de Derecho</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 4.670	¢ 56.040
Dietas de Suplentes		2.000
Gastos Generales		8.400
<u>Escuela de Pedagogía</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 2.255	¢ 27.060
Gastos Generales		1.000
<u>Escuela de Farmacia</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 2.080	¢ 24.960
Material de Laboratorio		3.000
Gastos Generales		1.200
<u>Escuela de Bellas Artes</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 1.150	¢ 13.800
Gastos Generales		600
<u>Escuela de Ingeniería</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 3.500	¢ 42.000
Gastos Generales		3.000
<u>Escuela de Letras</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 1.640	¢ 19.680
Gastos Generales		600
<u>Escuela de Ciencias</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 1.550	¢ 18.600
Gastos Generales		1.200
<u>Escuela de Agricultura</u>		
Personal Administrativo y Docente	¢ 5.000	¢ 60.000

Gastos Generales, al año

600
¢ 305.540

Y terminó la sesión.

Luis Demetrio Tinoco Castro
Ministro de Educación

Rogelio Sotela Bonilla
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 24, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.